DIAN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1421
(10/11/2026)

Por la cual se establecen los horarios de trabajo y de atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Monteria

LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERÍA

En uso de sus facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el artículo 3 de la Resolución No. 000084 del 27 de agosto de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 establece la jornada de trabajo de los empleados públicos en cuarenta y cuatro (44) horas semanales y faculta al jefe del organismo para fijar los horarios de trabajo.

Que el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015 dispone que las entidades públicas podrán implementar mecanismos que permitan establecer diferentes horarios de trabajo, siempre que no se afecte la jornada laboral ni la prestación del servicio.

Que el numeral 2 del artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece la obligación de garantizar la atención al público como mínimo durante cuarenta (40) horas semanales.

Que mediante Circular No. 000017 del 19 de octubre de 2026, el director general impartió lineamientos de obligatorio cumplimiento para la adopción e implementación de horarios flexibles en todas las dependencias de la UAE DIAN, indicando que las Direcciones Seccionales deberán ajustar sus actos administrativos y tomar como referencia los horarios establecidos para el Nivel Central, atendiendo las necesidades particulares de cada región.

Que la implementación de horarios flexibles contribuye al bienestar de los servidores públicos, favorece la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y fortalece las condiciones para el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales.

Que, por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Horarios de trabajo.

Establecer para los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería los siguientes horarios de trabajo en jornada continua, de lunes a viernes:

Horario
6:30 a.m. a 3:30 p.m.
7:00 a.m. a 4:00 p.m.
7:30 a.m. a 4:30 p.m.
8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Parágrafo 1: Los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Monteria dispondrán de cuarenta y cinco (45) minutos de almuerzo, en turnos coordinados por los jefes inmediatos, asegurando que durante toda la jornada laboral se garantice la oportuna atención y prestación del servicio.

Continuación de la Resolución ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Concertación del horario.

Los servidores públicos podrán optar por cualquiera de los horarios establecidos en la presente resolución, previa concertación con su jefe inmediato de conformidad con las necesidades del servicio y las condiciones de funcionamiento de la respectiva dependencia. En todo caso, el jefe inmediato deberá garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, el cumplimiento del horario de atención al público interno y externo y la disponibilidad de personal suficiente para el desarrollo de las funciones, labores y tareas asignadas al área.

ARTÍCULO TERCERO. Cambio de horario.

Los servidores públicos podrán solicitar el cambio de horario, previa concertación con su jefe inmediato, siempre que entre un cambio y otro transcurra un período mínimo de seis (6) meses; para tal efecto, deberán presentar la respectiva solicitud y señalar las razones debidamente sustentadas que justifican la modificación del horario inicialmente seleccionado.

Parágrafo 1: Los jefes de División y de Grupos Interno de Trabajo, remitirán a más tardar el 13 de noviembre de 2026, al Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Monteria, la relación consolidada de los servidores públicos a su cargo, indicando el horario por el que cada uno optó y que haya sido concertado con el jefe inmediato. Así mismo, deberán reportar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes los cambios que se presenten con sujeción a los términos establecidos en el parágrafo anterior.

ARTÍCULO CUARTO. Atención al público.

La Dirección Seccional garantizará la atención al público durante cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los jefes de dependencia adoptarán los mecanismos necesarios para asegurar la continuidad y calidad en la prestación del servicio durante toda la jornada laboral.

El horario de atención al publico será de 8:00 am a 4:00 pm en jornada continua.

ARTÍCULO QUINTO. Responsabilidad de los jefes inmediatos. Los jefes inmediatos serán responsables de garantizar el cumplimiento de los horarios acordados, velar por la adecuada prestación del servicio y promover la implementación efectiva de los horarios flexibles en sus dependencias. Además, cuando el jefe inmediato no pueda aceptar el horario elegido por razones operativas o necesidades del servicio, deberá sustentar y comunicar su negativa por escrito

ARTÍCULO SEXTO. Publicar la presente resolución en un lugar visible al público de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Monteria y en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y comunicar a los servidores públicos de la seccional por medio de la lista de distribución.

ARTÍCULO SÉPTIMO Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Monteria, a los 10 días del mes de noviembre de 2026

JIMENEZ FERNANDEZ ARLENYS DEL CARMEN

Firmado digitalmente por JIMENEZ FERNANDEZ ARLENYS DEL CARMEN
Fecha: 2026.11.10 12:10:00 -05'00'

ARLENYS DEL CARMEN JIMENEZ FERNANDEZ
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería

Proyectó: Maria del Pilar Carrillo M.
Encargada de Personal
Revisó: David Elias Castellón Beltrán - Despacho